



JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Expediente:	05001 33 33 014 2019 00531 00
Medio de control:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho - Laboral
Demandante:	Neiva Esperanza García Vega
Demandado:	Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio
Asunto:	Requiere a la Fiduprevisora Reconoce personería

1. Revisado el expediente se advierte que la **Fiduprevisora** no ha remitido la certificación de la fecha en que se efectuó el pago de las cesantías reconocidas a la parte actora mediante Resolución N°201750008099 del 19 septiembre de 2017 ordenada con el auto admisorio de la demanda. Por lo anterior, se ordena requerir a la citada entidad para que dé cumplimiento a lo anterior y para tal efecto, se le concede un término de cinco (05) días.

2. Se reconoce personería para actuar al abogado Luis Alfredo Sanabria Ríos, en los términos del poder general visible en el expediente digital¹ y se admite la sustitución del poder que realizó en favor de la Dra. Yessica Yurley Sepúlveda².

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JTS

LEIDY DIANA HOLGUÍN GARCÍA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Certifico: en la fecha se notificó por **ESTADOS ELECTRÓNICOS** el auto anterior.
Medellín, 22 de abril de 2021, fijado a las 8:00 a.m.
Juliana Toro Salazar
Secretaria

Firmado Por:

LEIDY DIANA HOLGUIN GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 014 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ 02Contestación demanda 24 julio. Escritura 480 de 3 de mayo de 2019 y escritura pública 522

² El Documento en PDF "2019-00531 Sustitución de poder" se encuentra en el siguiente link https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b/g/personal/adm14med_cendoj_ramajudicial_gov_co/Ec8t5m8nzgBLodQetj4C0H8BUdNgxBZl-btgGrIRTMLbuA?e=iO3zky

Expediente:	05001 33 33 014 2019 00531 00
Medio de control:	Reparación Directa
Demandante:	Neiva Esperanza García Vega
Demandado:	Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio
Asunto:	Requiere a la Fidupervisora Reconoce personería

Código de verificación:
35ac032d08890f1a144aa7a215f6f102bbde96d4a5b5f49f48ad78662d1ba845
Documento generado en 21/04/2021 10:12:47 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>